



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° ON+DEM 461 DE 2019

(04 JUL 2019)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 13 DE MARZO DE 2019, el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No **79.186.593** de **Cajicá** y número de matrícula profesional **A25031999-79186593**, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-19-0123**, respecto al predio ubicado en el municipio de **CAJICÁ, VEREDA RIO GRANDE, "LOTE 2"**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-139002**, y número Catastral **00-00-0003-2420-000** de propiedad **RAFAEL ISIDRO CARDENAS REYES**, identificado con C.C No. **6.009.914** de Gachetá y **MARIA IRMA ROJAS CARDENAS** identificada con número de cedula **52.582.506** de Gachetá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", los proyectos se encuentran en suelo **RURAL - CORREDOR VIAL - SUBURBANO**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicado **4812-2019 del 15 de marzo de 2019**, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **06 de mayo de 2019**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0173 DE 2018** de fecha de emisión **15 de abril de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **23 de mayo de 2019** al arquitecto apoderado.

Que con radicados N° **991** de fecha **21 de mayo de 2019** y N°**11261** de fecha **06 de junio de 2019**, se procedió a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0173 DE 2019** por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL** Área de Actividad **CORREDOR VIAL SUBURBANO**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 15 de 2014, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS m/cte. (\$685.450.00)**, Según preliquidación No. **0214** de fecha **13 de junio de 2019**.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que según factura No. 2019000195 de fecha de emisión 025 de junio de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, la cual se canceló, mediante pago realizado en el Banco Davivienda de fecha 25 de junio de 2019 por un monto de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTONOVEINTA Y SIETE PESOS m/cte m/cte. (\$685.197.00).

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número de radicado 25126-0-19-0123, respecto al predio ubicado en el municipio de CAJICÁ, VEREDA RIO GRANDE, "LOTE 2", identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-139002, y número Catastral 00-00-0003-2420-000 de propiedad RAFAEL ISIDRO CARDENAS REYES, identificado con C.C No. 6.009.914 de Gachetá y MARIA IRMA ROJAS CARDENAS identificada con número de cedula 52.582.506 de Gachetá.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

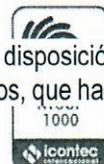
1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **cuatro (04) PLANOS** así: A1 de A2, A2 de A2 Arquitectónico y E1 DE 2 Y E2 DE 2.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS	
	M2
ÁREA DE LOTE	132,73
ÁREA CONSTRUIDA 1ER PISO	39,40
ÁREA CONSTRUIDA 2DO PISO	38,26
ÁREA TOTAL CONSTRUCCIÓN	77,66
ÁREA LIBRE	93,33
ÁREA A LIQUIDAR	77,66
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	29,68%
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	58,50%
ÁREA A DEMOLER	45,20

Responsable de planos: el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No 79.186.593 de Cajicá y número de matrícula profesional A25031999-79186593

**ARTICULO TERCERO:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.



GP-CER427821



CO-SC-CER427823



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA  
VIVIENDA UNIFAMILIAR"

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

**ARTÍCULO QUINTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

## NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

04 JUL 2019

Dada en Cajicá, a los.....

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA  
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA (E)  
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL  
PROYECTÓ: ARQ. FELIPE ARMANDO CORTÉS RESTREPO  
CONTRATISTA



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION  
MUNICIPIO DE CAJICÁ  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a 10 10 días de Julio de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Per 461 / 2019,

de fecha: 04 / Julio / 2019 al Señor (a) \_\_\_\_\_

Armando Esrobar Castro

Identificado (a) con C.C. 77.186.593 de: Cajicá

Impuesto firma del notificado: [Firma]

Impuesto firma del funcionario que notifica [Firma]